

Departamento. Adquisiciones
GAGV/REJG/ABAG/yph.

SANTA CRUZ, Enero 23 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°17, fecha 21.01.2019, Prodesal, Solicita autorizar orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°159, Fecha 18.01.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
- 9.- Decreto Exento N°156, Autoriza Actividad “5ta. Feria Expoprodesal”
- 10.- Programa

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste deberá contratar los servicios de publicidad para la Actividad programada de Prodesal, que consiste en la 5ta. Feria Expo-Prodesal, en donde los usuarios del programa muestran sus productos producidos por ellos mismos y da oportunidad de venta y comercialización de estos. Según memorándum N°17 de Prodesal, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Producción de eventos “los mella”, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.-

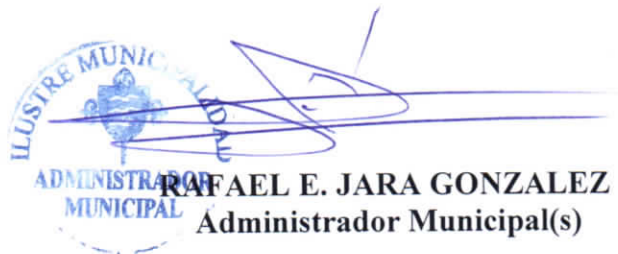
DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA E.I.R.L., Rut N°76.400.662-3, por un monto de \$ 480.000 con IVA incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal(s)



RAFAEL E. JARA GONZALEZ
Administrador Municipal(s)

c.c.
* Adm. Y Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)